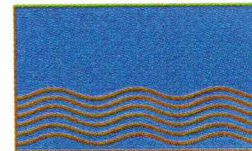




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



DECRETO DE ALCALDÍA N° 012-2019/MPCVZ-ALC

Zorritos; 25 de Setiembre del 2019

VISTO:

Acuerdo de Consejo N° 052-2019-MPCVZ-ALC de fecha 25 de Setiembre del 2019, Informe N° 022-2019-OAVC-SGSSU de fecha 29 de Abril del 2019, Informe Legal N° 168-2019-MPCVZ/GAJ de fecha 26 de Agosto del 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobiernos Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607, ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Artículo 80° de la Ley N° 27972 – establece que las Municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de saneamiento, salubridad y salud orientados a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población de su jurisdicción; motivo por el cual, es de interés de la actual administración municipal, dictar las medidas que se estimen necesarias a efecto de regular los aspectos relacionados con el saneamiento, salubridad y salud, para el bienestar general de la ciudadanía.

Que, el Artículo 7° de la Constitución Política del Perú, consagra el derecho de toda persona a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad; así como, el deber de contribuir a su promoción y defensa, por ello, desde los gobiernos locales como representatividad máxima del estado, se promueve la defensa de este derecho fundamental.

Que, conforme al Artículo 39° sobre Normas Municipales de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, a letra prescribe: "Los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". En consecuencia, el Artículo 40° sobre Ordenanzas de la misma Ley acotada prescribe: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa".

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 052-2019-MPCVZ-ALC de fecha 25 de Setiembre del 2019, se acordó APROBAR la Ordenanza que Aprueba la Política Provincial de Salud Pública para Promover la Salud y Construir Ciudades Saludables en la Provincia de Contralmirante Villar.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2019-MPCVZ de fecha 25 de Setiembre del 2019, que Aprueba la Política Provincial de Salud Pública para Promover la Salud y Construir Ciudades Saludables en la Provincia de Contralmirante Villar.

Que, mediante Informe N° 022-2019-OAVC-SGSSU de fecha 29 de Abril del 2019, el Sub Gerente de Servicios Sociales, Salud y ULE de la MPCVZ, solicita se emita la Ordenanza en el Marco de la Gestión Territorial para la Salud.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Que, mediante Informe Legal N° 168-2019-MPCVZ/GAJ de fecha 26 de Agosto del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica de la MPCVZ, ha emitido su opinión Procedente Aprobar la propuesta de Ordenanza que Aprueba la Política Provincial de Salud Pública para Promover la Salud y Construir Ciudades Saludables en la Provincia de Contralmirante Villar.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza que Aprueba la Política Provincial de Salud Pública para Promover la Salud y Construir Ciudades Saludables en la Provincia de Contralmirante Villar

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER PUBLICACIÓN de conformidad con lo estipulado en la normatividad legal vigente.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS

Med. Jesús Alberto Luna Ordinola
ALCALDE

CONTRALMIRANTE

VILLAR

LEY 9667

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com